DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6876
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2013ER8488

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	10	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	28 de mayo de 2013	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este	**ÁREA DIRECTA:**				100m²		
BARRIO:	Altos del Zipa, Urb. Santa Rosa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
UPZ:	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0006WDKC	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR- 16345		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

NOTA

De acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, conceptuar sobre las posibles afectaciones en salud que pudieren sufrir las personas que ocupan un inmueble donde se identifique humedad, elementos químicos, basuras u otro tipo de elementos que pudieren implicar riesgos para la salud, razón por la cual tal valoración deberá ser adelantada por personal idóneo experto en el área de la salud, razón por la cual dentro de la gestión integral del riesgo público, remitir copia a la Alcaldía Local de San Cristóbal para que desde su

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

competencia se gestione y/o tramite el análisis e informe respectivo de personal idóneo experto en salud.

Por otra parte, se sugiere al responsable y/o responsables del predio evaluado dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no cuenta con proyectos ni recursos para mejoramiento de viviendas, dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002

3. ANTECEDENTES

Para el sector donde se localiza el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, del Sector Catastral Altos del Zipa, en la Localidad de San Cristóbal, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió concepto técnico CT-6889, en el cual se caracterizan las condiciones de amenaza y riego para el predio y el sector en general; de acuerdo a dicho concepto el predio en comento se ubica en una zona con amenaza media y riesgo bajo por fenómenos de remoción en masa.

Para el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, el Concepto Técnico recomienda:

- Implementar las medidas para el manejo de flujos superficiales y sub-superficiales mediante filtros, cunetas, drenes y/o demás obras que se requieran, previa valoración y caracterización detallada de los mismos.

- Realizar el reforzamiento estructural y de cimentación para cada uno de los predios que se encuentran en esta condición.

- Verificar el estado de las redes de servicios domiciliarios, equipamientos y demás elementos del espacio público existentes en el sector, y garantizar su funcionalidad en condiciones seguras de manera que no generen nuevos riesgos.

- Garantizar que las acciones a implementar cuenten con el apoyo de personal idóneo y cumplan con la normatividad vigente en el Distrito Capital.

Adicionalmente, el predio se encuentra emplazado en La Urbanización Santa Rosa

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

que fue desarrollada por la CONSTRUCTORA SANTA ROSA S. A. entre los años 1994 y 2000 en sus diversas etapas (I a V). Las unidades de vivienda ubicadas en la parte baja de la ladera corresponden a edificios de apartamentos de tres (3) pisos de altura, mientras que las unidades de vivienda ubicadas en la parte media y alta de la ladera corresponden a casas de dos (2) pisos de altura.

Finalmente, en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes documentos técnicos y respuestas oficiales relacionados con el sector donde se ubica la Urbanización Santa Rosa:

Tabla 1. Documentos Técnico y Respuestas Oficiales emitidas por el FOPAE en el sector de la Urbanización Santa Rosa

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
CT-613 Junio de 1995	Urbanización Ciudadela Santa Rosa	En el concepto se mencionan los avances y controles efectuados en las obras de estabilización del terreno. Se dieron indicaciones y quedó pendiente una nueva supervisión para observar la terminación de las obras.
DI-659 Junio de 1999	Urbanización Ciudadela Santa Rosa	Se describe que la Ciudadela Santa Rosa se encuentra localizada en la zona donde presenta antiguos nacederos y corrientes de agua a los cuales se les implementó un drenaje inadecuado. Adicionalmente, presenta niveles freáticos altos que podrían estar generando saturación e incrementos de presión al sistema de cimentación lo que puede inducir a asentamientos diferenciales a las viviendas construidas. En este documento se recomienda lo siguiente: ▪ En el corto plazo: - Revisar el sistema de drenaje de aguas negras y limpias que drenan desde la parte superior de las viviendas. - Reconformar las obras de canalización y drenaje de la parte superior para así permitir un óptimo funcionamiento - Ejecutar obras de revegetalización en la parte superior de la Ciudadela. ▪ En el mediano y largo plazo - Con el fin de garantizar la estabilidad general de la Ciudadela se sugiere realizar un estudio detallado de la zona, que permita evaluar con precisión el problema existente y recomendar medidas de mitigación.
DI-1292 Octubre de 2001	Carrera 17A Este entre Calle 40A Sur y Calle 41 Sur	Se presentó entre la Calle 40A Sur y la Calle 41 Sur con Carrera 17A Este problemas de humedad, asentamientos y deformaciones que generan daños en la estructura, entre los que se cuentan grietas de corte y horizontales en muros, fisuras en losas de entrepiso y desplome de los marcos de puertas y ventanas. Se hace énfasis que estos procesos se presentaban desde 3 años antes. Se advierte que en la zona donde se construyen las Urbanizaciones Santa Rosa y Altos del Zipa no se evidencian problemas de inestabilidad generalizada. Los problemas locales que causan afectación estructural de las viviendas pueden estar relacionados con antiguos flujos de tierra y rellenos antrópicos de canales de drenaje con deficiente compactación. Adicionalmente, se manifiesta que otro factor detonante de las deformaciones del suelo de fundación se podría asociar a la existencia de arcillas expansivas. Se recomendó realizar un estudio y diseño de obras de reparación de las viviendas consistentes en el recalce de los cimientos, la inclusión de trincheras, drenajes e impermeabilización de los pisos.
DI-1636 Noviembre de 2002	Calle 41B Sur No. 14A-12 Este Apto 101	Documento emitido en atención a la Acción de Tutela del Juzgado Veintiuno Civil Municipal interpuesta por la Señora Nancy Rojas. El apartamento se observó en buen estado puesto que no presentaba daños, agrietamiento de sus elementos estructurales, ni hundimientos y solo se observaron agrietamientos menores y problemas de humedad. Se concluyó a nivel general que los daños existentes en el predio se pueden atribuir básicamente a humedad generada por el agua subsuperficial que fluye posiblemente por uno de los antiguos canales que existían en la zona y que hoy se encuentran sepultados por materiales de antiguos flujos y de rellenos antrópicos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
DI-1638 Noviembre de 2002	Calle 41Sur No. 17A-39 Este	Documento emitido en atención a la Acción de Tutela del Juzgado Quinto Civil Municipal interpuesta por la señora Maria E. Noriega. Se observaron algunos agrietamientos en muros y pañetes, así como problemas de humedad en muros. Se concluye que los daños presentados en el predio no representan riesgo para la estabilidad de la vivienda bajo cargas normales de servicio; sin embargo, recomienda realizar un estudio geotécnico especifico del sitio, que permita establecer las medidas necesarias para corregir los problemas de humedad y asentamientos que actualmente afectan las viviendas de la Urbanización Santa Rosa.
DI-1652 Noviembre de 2002	Calle 41B Sur No. 14A-24 Este Apto 301	Documento emitido en atención a la Acción de Tutela del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal interpuesta por la Señora Ana V. Sarmiento. Estructuralmente el apartamento se observó en buen estado puesto que no presentaba daños en sus elementos, solo algunos agrietamientos menores en elementos no estructurales. Se concluye que la edificación no presenta daños y/o agrietamientos en sus elementos estructurales y no estructurales que puedan comprometer su estabilidad y se recomienda adelantar resane de las grietas que se presentan en todas las juntas de la edificación; labor propia del mantenimiento de la construcción.
DI-1676 Enero de 2003	Urbanización Ciudadela Santa Rosa	Se observó humedad en las paredes perimetrales (muros laterales y fachadas) de los apartamentos de la urbanización, posiblemente debida a: - Ausencia de impermeabilización en las fachadas delantera y posterior. - Daños y deterioro de los flanches de cubierta lo que permite que el agua lluvia se filtre por la junta entre los edificios. - Daños y deterioro de las bajantes, lo que permite que el agua captada se derrame sobre las paredes y el terreno. - Fugas de los tanques de almacenamiento de agua y/o de las instalaciones hidráulicas a cada uno de los apartamentos. Adicionalmente se observó agrietamiento en las dilataciones de elementos estructurales, estos agrietamientos se pueden atribuir posiblemente al desmejoramiento de las condiciones del terreno a causa de presencia de niveles freáticos altos, flujos subsuperficiales y presencia de arcillas expansivas, así como a la perdida de resistencia y/o aumento en la deformación del suelo de fundación y a la carencia y/o deficiencia en los amarres entre elementos. Posteriormente recomienda: - Adelantar las reparaciones necesarias en las viviendas y continuar con mantenimientos periódicos de la urbanización en general. - Implementar obras de drenaje subsuperficial e impermeabilizar muros y pisos.
DI-2135 Septiembre de 2004	Talud ubicado al costado sur de la Calle 41B Sur	Se observó un deslizamiento traslacional en un talud ubicado en el costado sur de la calle 41B Sur, se evidenció que es un proceso que llevaba aproximadamente dos años. Se recomendó incluir el sector en la Base de Datos de Sitios para intervención por Fenómenos de Remoción en Masa, para intervención con obras de mitigación.

Tabla 2. Conceptos Técnicos emitidas por el FOPAE en el sector de la Urbanización Santa Rosa

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
CT-4361 Marzo de 2006	Urbanización Santa Rosa	El Concepto técnico hace una descripción detallada de las afectaciones encontradas en visita técnica a las viviendas de la Ciudadela Santa Rosa y realiza un estudio detallado de los antecedentes técnicos, concluyendo y recomendando lo siguiente: "Teniendo en cuenta que la información técnica de diversas fuentes y los dictámenes periciales no dan suficiente ilustración para establecer las causas de los problemas que afectan una reducida parte de la urbanización y que sin una adecuada fase de instrucción o recolección de pruebas se llegan a conclusiones que descartan tajantemente la posibilidad de implementar obras de mitigación, se recomienda solicitar al Honorable Tribunal realizar un "Estudio de riesgos por compresibilidad, expansividad, dispersividad, colapsabilidad del terreno y procesos de remoción en masa, evaluación de alternativas de mitigación y diseños detallados de las medidas recomendadas para estabilizar la Urbanización Ciudadela Santa Rosa de la Localidad San Cristóbal en Bogotá D. C.". En forma paralela y complementaria se recomienda mantener monitoreo de la zona afectada, con el fin de tomar determinaciones temporales de evacuación en el caso de comprometerse la habitabilidad de algunas viviendas, hasta tanto se concluya el

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
		estudio mencionado anteriormente y se decida sobre la ejecución de las recomendaciones que se deriven del mismo. Los alcances del estudio solicitado deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos: a) Identificar desde el punto de vista geotécnico, los factores detonantes y contribuyentes de los procesos actuales y potenciales de inestabilidad del terreno en el área de estudio. Para efectos de este estudio se entiende por procesos de inestabilidad los asociados a compresibilidad, expansividad, dispersividad, colasabilidad del terreno y procesos de remoción en masa. Esta identificación debe tener en cuenta las condiciones geológicas y geomorfológicas locales y regionales, así como los aspectos hidrológicos, hidrogeológicos, sismológicos y de uso del suelo. Además se debe dejar clara localización de los fenómenos de inestabilidad identificados a escala 1:1000 y la valoración de su magnitud, su grado de actividad y evolución. b) Realizar la evaluación y zonificación de amenaza por procesos de inestabilidad del terreno (de los que se verifique su posibilidad de ocurrencia en la zona de estudio) a escala 1:1000, siguiendo metodologías de evaluación reconocidas. c) Evaluar la vulnerabilidad y el nivel de riesgo por inestabilidad del terreno a escala 1:1000 para las viviendas de la urbanización incluidas dentro del área de estudio, de acuerdo con los procedimientos y metodologías de extendido uso y aceptación. d) Determinar y evaluar diferentes alternativas de mitigación del riesgo y seleccionar la alternativa más favorable, considerando aspectos técnicos, económicos, sociales, urbanísticos, ambientales y de viabilidad predial y de redes para su ejecución. e) Realizar los diseños detallados de la alternativa de mitigación más favorable. En el caso de que la alternativa contemple la construcción de obras, se deberán realizar los diseños detallados de las mismas, incluyendo, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y análisis de viabilidad de la construcción."
CT-6889 Mayo 2013	Urbanización Santa Rosa	Para el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, el Concepto Técnico recomienda: • Implementar las medidas para el manejo de flujos superficiales y sub-superficiales mediante filtros, cunetas, drenes y/o demás obras que se requieran, previa valoración y caracterización detallada de los mismos. • Realizar el reforzamiento estructural y de cimentación para cada uno de los predios que se encuentran en esta condición. • Verificar el estado de las redes de servicios domiciliarios, equipamientos y demás elementos del espacio público existentes en el sector, y garantizar su funcionalidad en condiciones seguras de manera que no generen nuevos riesgos. • Garantizar que las acciones a implementar cuenten con el apoyo de personal idóneo y cumplan con la normatividad vigente en el Distrito Capital.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 28 de mayo de 2013, en atención al radicado FOPAE 2013ER8488, se realizó visita técnica a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, del barrio Altos del Zipa, en la localidad de San Cristóbal, con el fin de identificar posibles situaciones de riesgo en el inmueble; en el cual se puede observar que **NO** se han acatado las recomendaciones que ha impartido el FOPAE.

Al vivienda se encuentra emplazada hacia la parte media de la laderda donde se ubica la Urbanizacion Santa Rosa, en una zona de pendientes entre 15° a 45°, razón por la cual

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

durante su construcción se generaron terrazas, de modo que las edificaciones fueron emplazadas de manera escalonada a raíz de la pendiente de la ladera, separadas entre sí por juntas de dilatación; durante la visita técnica exteriormente no se pudo apreciar el tipo de medidas de estabilización con las que cuentan los llenos y taludes que fueron generados.

Las construcciones de la Urbanización Santa Rosa se dividen en dos tipos de edificaciones principales, hacia el costado occidental de la urbanización se emplazan edificaciones de tres niveles y hacia el costado oriental edificaciones de dos niveles, ambas cuentan con un sistema estructural en mampostería reforzada, con sistema de cimentación en vigas de amarre y contrapiso en concreto, la mampostería tiene vigas aéreas en los entrepisos y en las cubiertas, las placas de entrepiso son elementos prefabricados apoyados en las vigas aéreas, las cubiertas son en teja de asbesto cemento apoyadas sobre una estructura metálica y de madera, las escaleras con apoyadas sobre una columna de forma irregular y una ménsula en la placa de entrepiso, la vivienda evaluada tiene la tipología típica de las ubicadas al costado oriental de la urbanización es decir la de dos niveles.

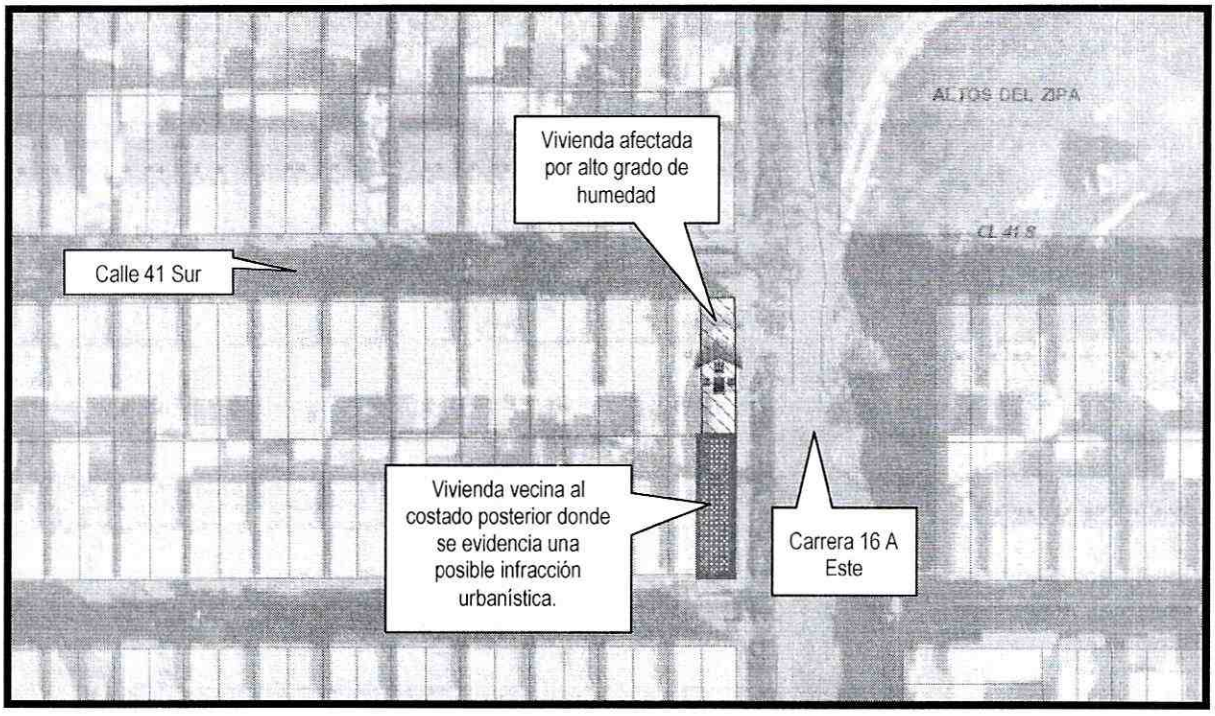

Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, en el barrio Altos del Zipa, de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La vivienda presenta un alto grado de humedad, principalmente en las habitaciones del costado posterior de la misma, el nivel de humedad es alto y según lo observado se presenta goteo hacia el interior de las habitaciones, adicionalmente el deterioro del cielo-raso es generalizado observándose desprendimientos de pañete y pintura en las habitaciones.

No se observan fisuras, grietas o algún otro tipo de patología en los elementos estructurales que indiquen compromiso en la estabilidad de la edificación, sin embargo las condiciones de habitabilidad se deterioran gradualmente por la falta de mantenimiento y las humedades evidenciadas.

Haciendo una verificación desde el exterior se puede observar, una posible infracción urbanística del predio del costado sur, ya que este último tiene una ampliación de tercer nivel y posiblemente parte de este tercer nivel se ubica sobre las habitaciones posteriores del predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, siendo estas las zonas con mayor humedad en el predio visitado.

Este ultimo predio, correspondiente al lote 1, manzana 79 de la urbanización, se encuentra sellado, por lo que la inspeccion se relizó desde el exterior, adicionalmente se observa desde el exterior un estado de deterioro avanzado de su cubierta, situación que hace que en temporada de lluvias el agua caiga sobre el predio del lote 48 manzana 79 (Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este), lo que posiblemente está generando las fuertes humedades al interior del predio.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Hachada de la vivienda visitada en el predio de la calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este.

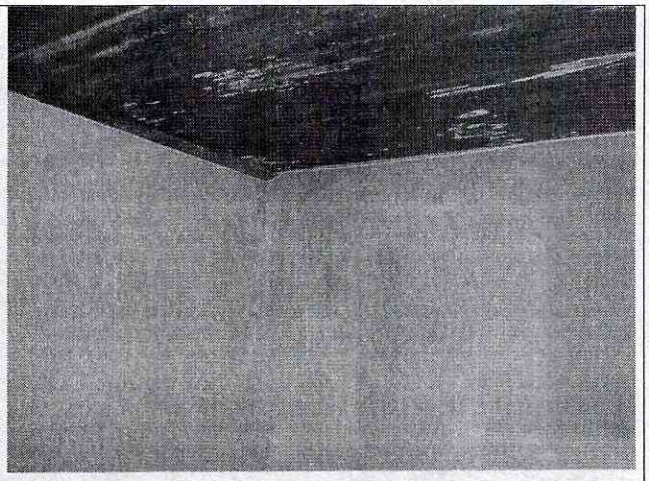

Fotografía 2. Avanzado estado de humedad en las habitaciones del costado posterior del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

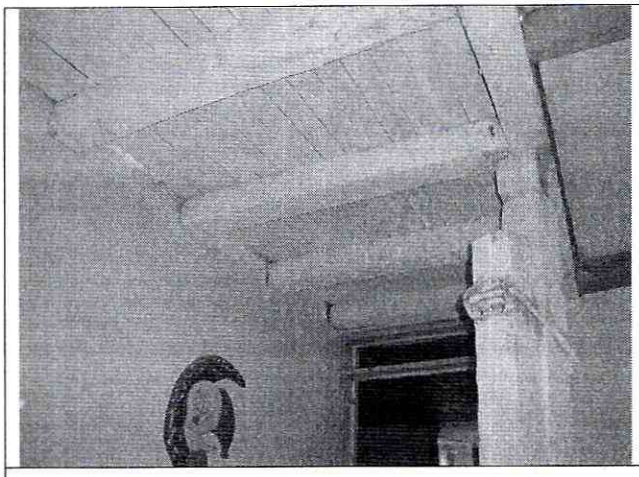

Fotografía 3. Detalle de la conformación del entrepiso de la zona con posible infracción urbanística, montada con listones de madera.



Fotografía 4. Se puede observar como el tercer nivel parte desde el predio colindante al costado posterior de la vivienda visitada, evidenciando la ampliación desde el predio vecino.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Beatriz Elejalde Navarro	Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este	1	1	0	Avanzado estado de deterioro de pintura, pañetes y cielo-raso del costado posterior de la vivienda a causa de fuertes humedades.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento del estado de deterioro de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, del barrio Altos del Zipa, en la localidad de San Cristóbal.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 28 de mayo de 2013, inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, del barrio Altos del Zipa, en la localidad de San Cristóbal y del sector circundante.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 30 de mayo de 2013, solicitud por medio de la red distrital, de la activación de la oficina de obras de la alcaldía local de San Cristóbal, para que evalúe la posible infracción urbanística existente sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, por parte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Bis Sur No. 16 A – 98 Este, del barrio Altos del Zipa en la localidad de San Cristóbal, ya que debido a esta infracción, se está generando un alto grado de humedad en la vivienda de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, del barrio Altos del Zipa, en la localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica, sin embargo por causa de la carencia de cubierta en el tercer nivel de la vivienda, nivel que posiblemente corresponda a una infracción urbanística por parte del predio vecino emplazado en la Calle 41 Bis Sur No. 16 A – 98 Este, se presentan fuertes humedades en el predio generando problemas de salubridad.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las labores administrativas pertinentes, para ejercer el control urbanístico en el predio de la Calle 41 Bis Sur No. 16 A – 98 Este, dado que posiblemente está generando una infracción urbanística sobre el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, por una ampliación en altura sobre este último predio.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este, del barrio Altos del Zipa, en la localidad de San Cristóbal, una vez la Alcaldía Local de San Cristóbal ejerza el control urbanístico sobre la infracción urbanística evidenciada en el predio de la Calle 41 Bis Sur No. 16 A – 98 Este, realizar el mantenimiento de la cubierta y el mantenimiento del predio, con apoyo de personal idóneo, con el fin de superar la condición de humedad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 41 Sur No. 16 A – 97 Este y Calle 41 Bis Sur No. 16 A – 98 Este, del barrio Altos del Zipa, en la localidad de San Cristóbal en caso de no existir restricciones, adelantar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la edificación, con el fin de darle a la misma las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural necesarias para su uso. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las labores administrativas pertinentes, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnostico, con el fin de evitar que se genere una condición de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CORDOBA GARCIA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co